



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 59

SECRETARÍA ÚNICA

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 59, interinamente a cargo del Dr. Fernando Jorge V. Cesari, Secretaría Única, interinamente a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° piso, de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "KALMAR JORGE ANDRES PEDRO Y OTROS C/HERRERA MARIA DE LOS ANGELES S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA", Expte. N° 50.026/2013, se rematará el día 22 de diciembre de 2016 a las 10,45 horas "EN PUNTO", en la calle Jean Jaures N° 545, de esta ciudad, el inmueble sito en la calle Amenábar 1770/1772, entre Pampa y José Hernández, Unidad Funcional N° 6, piso 3° "B" Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 17; Sección: 37; Manzana: 137; Parcela: 1f. Matrícula FR 17-1839/6, de esta ciudad. La unidad que se subasta tiene entrada por Amenábar 1770 y consta de una SUPERFICIE TOTAL de 78,81m2. Se trata de un semipiso al contrafrente. Consta de dos entradas, la principal y de servicio, palier privado, living comedor con salida a balcón al contrafrente; dos dormitorios con placard, ventanas al contrafrente; un baño completo; un toilettes; habitación de servicio; amplia cocina y lavadero con balcón al pozo de aire luz. Cuenta con calefacción central. El inmueble se encuentra totalmente libre de ocupantes, con el vidrio de la ventana de un dormitorio roto, con faltantes de pintura y humedad en paredes y la puerta de entrada de servicio destrozada con faltante de picaporte. Deudas: ABL (fs. 334) al 05/08/2016 \$ 27.203,75; AYSA (fs. 320) al 21/03/2006 \$ 1.215,36; Aguas Argentinas S.A (fs. 163) sin deuda; O.S.N. (fs. 316) sin deuda; Expensas (fs. 364) a noviembre/16 \$ 121.990,40, siendo las expensas del mes de noviembre/16 \$ 2.505,35. BASE: \$ 2.200.000. Al contado y al mejor postor. Señá 30%. Comisión 3%. Sellado de ley. Arancel (Acordada 10/99) 0,25%, en efectivo y en el acto del remate. No se admite la compra en comisión, ni el pedido de indisponibilidad de los fondos producidos en el remate. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del término de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del C.P.C.C. Conforme lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en pleno "in re" "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac S/Ejecución Hipotecaria", hágase saber que: "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deuda que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas". Y que: "no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Exhibición: 19 y 20 de diciembre de 2016 de 10 a 12 horas. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, diciembre de 2016.- FERNANDO JORGE V. CESARI Juez - SANTIAGO VILLAGRÁN SECRETARIO INTERINO

e. 14/12/2016 N° 94527/16 v. 15/12/2016

Fecha de publicacion: 14/12/2016

